

A C T A N º 66

SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente; Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Moreno, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio y el infrascripto Senador Secretario.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha encontrado infundadas las Objeciones del Ejecutivo al proyecto de Decreto que crea una Junta de Obras Públicas en la provincia de Manabí.

Pónese en consideración del Senado las Objeciones del Ejecutivo, que son de este tenor:

Honorables Legisladores:- Oído el dictamen del H. Consejo de Estado, objeto totalmente el proyecto de Decreto por el que se crea una Junta de Obras Públicas en la capital de la provincia de Manabí, por las siguientes razones:- Este proyecto de Decreto establece la independencia y autonomía de la Junta en términos tan generales y absolutos, como no hay precedente en los Anales Legislativos; habiéndose llegado al extremo de atribuirle facultades de recaudación, inversión y ejecución, con absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo, lo que daría a la Junta el carácter de una corporación que estuviese desligada por completo de toda supervigilancia del Poder enunciado; cosa inadmisibles dentro de nuestro sistema republicano, que debería imperar sin restricciones, sobre todo en materias económicas, como el más adecuado a nuestras difíciles circunstancias financieras; siendo digno de observarse que en Juntas, acaso más importantes, como las de los ferrocarriles del Estado no se ha pretendido ni se pretende prescindir por lo menos del acuerdo del Ejecutivo. Además, una vez que las rentas asignadas a la Junta figuran en los ingresos del Presupuesto Nacional, la aprobación del proyecto traería la necesaria consecuencia del desequilibrio de aquél por destinar sus rentas a objetos distintos de los presupuestados; y es notorio que nuestra Carta Fundamental prohíbe al legislador expedir presupuestos no equilibrados. Y como no es posible admitir el establecimiento de un precedente que luego traería muy graves dificultades al funcionamiento general de la administración pública, el Poder Ejecutivo se halla en el caso, como ya lo dije, de objetar totalmente el proyecto de Decreto en referencia.- (f) J. Burbano Aguirre.- Presidente de la Cámara del Senado, Encargado del Poder Ejecutivo.- El Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de Obras Públicas,- (f) Rafael Pino y Roca.

Por tratarse de un asunto en el que el Presidente del Senado, don Julio Burbano Aguirre, ha suscrito en su calidad de encargado del Poder Ejecutivo, las objeciones, deja la presidencia de la cámara y sube a ocuparla el Vicepresidente doctor Iturralde, quien las pone en debate.

El señor Espinel dice entonces: "Suplico a la Cámara que, imitando el proceder de la Cámara de Diputados, se sirva votar por la insistencia, en vista de la justicia que entraña el proyecto, una vez que Manabí hace más de diez años que ha abandonado todas sus obras públicas, por la falta de fondos, y a pesar de que paga impuestos por el valor de trescientos mil sueros más o menos."

el señor Huerta: "Además, este proyecto es consecuencia de la conducta del mismo Gobierno, porque si no hubiera echado al olvido tantos Decretos especiales, para distraer los fondos creados para ellos, no nos veríamos en el caso de crear esta Junta de Obras Públicas."

Sin más, la Cámara resuelve insistir en el proyecto, como lo ha hecho la Colegisladora.

Vuelve a ocupar la Presidencia el señor Barbaño Aguirre y se pone en tercera discusión el proyecto de Decreto que crea fondos para la construcción de una casa de correos y telégrafos en la capital y más ciudades de la República."

Enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera se expresa:

"Opiné por la prórroga del Congreso sólo porque había asuntos de importancia como los proyectos de Defensa Nacional, Subsistencia, Sanción para los acaparadores, Comercio de Giras y otros; pero con tristeza noto que si no se les da a estos proyectos una discusión oportuna, mañana será tarde ya, porque el tiempo no nos viene estrecho. En tal virtud, yo ruego a la Presidencia que discutamos de preferencia todos aquellos proyectos que habiendo venido de la Cámara de Diputados están en tercera, una vez que sólo así lograremos despachar asuntos de tanta importancia que aún no están resueltos definitivamente. Si a esto se agrega el decir de un periódico llamado "El Pueblo", que se ocupa ya de nuestro modo de trabajar resultará, señor, que mis palabras no carecen de fundamento y, por lo mismo, yo quisiera que el señor Presidente se sirviera prestar atención a lo que dejo dicho."

Sin más el presidente ordena que se suspenda la discusión del anterior proyecto y dispone que se ponga en tercera discusión el que crea un Banco de Agricultores en la ciudad de Guayaquil.

Enúnciase el Artº 2º y el doctor Carrera dice:

"Voy a pedir la reconsideración del Artº 1º, a fin de llenar ciertos vacíos que en él he encontrado después de haberlo aprobado la Cámara. Esos vacíos se refieren a que en el artículo nada se dice en orden a lo que la Ley de Bancos dispone respecto a las instituciones de Crédito hipotecario y a las compañías Anónimas."

Apoya el Coronel Lasso la reconsideración, y el doctor Cueva García dice:

"La reconsideración está demás, puesto que, para los fines que se propone el Banco en el artículo se prevee en todo lo que dice relación a esos fines."

Sin más, se niega la reconsideración indicada y continúa la discusión del Artº 2º, el mismo que se aprueba con el cambio que propone el señor Espínel, de las palabras "Banco de Agricultura", por "Banco de la Asociación de Agricultores del Ecuador".

Se enuncia el Artº 3º y el doctor Carrera expone:

"No creí que llegaría el momento de demostrar el alcance de este proyecto que no es otro que el prolongar indefinidamente la existencia de la Asociación de Agricultores. Yo tengo el grave defecto de decir lo que pienso sin guardarme jamás nada, porque creo que un hombre honrado debe proceder de esta manera."

Principalmente lo que persigue este proyecto es que se continúe en el cobro indebido del impuesto tal como paso a demostrar. El Artº 2º del Decreto que acordó el impuesto de un sucre sobre cada quintal de cacao dice: (lee).

Este Decreto de 1912 fue modificado en el año 1916, y según esa modificación resulta que el ánimo del legislador no fue otro que el impuesto siguiera percibiéndose solamente hasta 1917. Por tanto, lo que se ha cobrado desde esa fecha hasta la presente es ilegal, y los agricultores tienen derecho para pedir su restitución. Esto bajo el punto de vista jurídico. En lo que dice relación a los hechos, sépase que establecido el Banco de Agricultura, nos vendrá con él el papel moneda, porque la Asociación proporcionará al Estado cuanto necesite para sus necesidades diarias, y si nos libremos de la catástrofe del papel moneda cuando la venida del armisticio, ahora no nos libraremos de él, supuesto que éste será el resultado del Banco de Agricultura."

El doctor Arzube: "La maniobra del doctor Carrera no es sino una maniobra florentina, porque no hay tal papel moneda ni tales carneros, desde luego que nada haría desaparecer el oro con que pudiera contar, en un momento dado, el Banco de Agricultores. Y en cuanto al punto jurídico, indudablemente el señor doctor Carrera no se ha fijado bien en la naturaleza de los Decretos Legislativos de los años 12 y 16 a este respecto; pues del último de éstos se desprende, sin gran esfuerzo, de reflexión, que la prórroga es hasta el año 1921. Por esto digo yo que es una maniobra florentina, hábilmente trabada por el señor doctor Carrera, la dificultad que acaba de proponer."

El coronel Lasso: "Es indudable que uno de los proyectos más ruinosos que se han presentado en la actual Legislatura es ésto, por lo mismo, debemos poner los puntos en las letras para que se sepa que es lo que va pasando. De acuerdo con este propósito, lo primero que hay que anotar en este proyecto es el gran monopolio que significa para el país, realizado únicamente por la Asociación de Agricultores, porque de hoy en adelante, teniendo, como espera tener, diez millones de capital, nadie más que la Asociación absorberá para sí el negocio del cacao y consecuentemente el de las letras de cambio. Yo protesto contra esta consagración que quiere hacer el poder Legislativo de un monopolio escandaloso ejercitado por una Sociedad particular; y que consten más palabras en el acta, porque al menos yo que no tengo participación en este proyecto me creo habilitado para hablar la verdad."

El señor Espinal: "Protesto contra esta mala costumbre que tiene el señor coronel Lasso de lanzar acusaciones contra sus colegas; y en cuanto al monopolio que encuentra el coronel Lasso, debo decirle que este Banco no tiende a hacer negocio, sino a favorecer a la Agricultura de la Costa, proporcionándole los recursos necesarios a un tipo de interés sumamente bajo."

El doctor Bayas: "No sé por qué se hace tanta oposición a este Banco de Agricultura. Será tal vez porque va a ser obra de la Asociación de Agricultores? En cambio nadie debe olvidar que desde que se estableció esta institución, subió el precio del cacao."

El doctor Queva García: "Sólo una rectificación a las palabras del doctor Carrera, en quien encuentro un error al creer que el plazo concedido en el Decreto de 1916 debía contarse desde la fecha del primer Decreto,

esto es, desde 1912. A mí me parece que el plazo de la prórroga ha de contarse desde el año que el Congreso la acordó."

El doctor Carrera: "El proyecto primitivo no tenía plazo, era indefinido y podía cobrarse el impuesto por el tiempo que quisiera la Asociación. Mientras tanto en la reforma ya se fijó un plazo."

El señor Espinel: "Pido que se lea el Decreto de 1916".

El doctor Montalvo: "Como el doctor Carrera acaba de decir en su discurso anterior que el punto jurídico del proyecto que se discute está en relación con los decretos expedidos anteriormente a propósito del impuesto creado para la Asociación de Agricultores, voy a manifestar en pocas palabras mi modo de pensar.

Sostener lo que dice el señor doctor Carrera en orden a que la prórroga debía contarse desde el año 1912, equivale sencillamente a sostener un absurdo jurídico. Se trata de dos decretos de los cuales el uno sustituye en cierta parte al otro; y en tal concepto, cabe preguntar ¿desde cuándo existe la sustitución? La respuesta a esta mi pregunta, la ha dado el H. Carrera diciendo: "Desde antes que haya existido el decreto sustituidor". Este es el pensamiento del H. Carrera que quiere y sostiene que el decreto de prórroga ha existido desde antes de haberse dado: ¡¡qué cosas del doctor de Carrera!! ¿No es éste un contrasentido que no está en armonía ni con los más triviales principios de jurisprudencia, ni de lógica? No es posible para el pobre humano que habla, que un niño que nace hoy haya nacido ahora diez años! Con todo, para el doctor Carrera no sólo es posible, sino, un hecho que él lo toca y lo acaricia: ¡cosas del doctor Carrera!! Para mí, humilde mortal, el decreto de prórroga ha de entenderse que existe desde cuanto tuvo vida jurídica, a despecho del querer tenaz del H. Carrera, de que existió antes de existir. ¿El doctor Carrera existiría antes de haberle dado a luz su mamá? El dice que sí: ¡cosas del H. Carrera!! El impuesto al cacao tiene de subsistir hasta 1921."

El doctor Larrea: "Entonces, pregunto, si este impuesto va a durar eternamente o solamente hasta el año 21."

El doctor Arzube: "Nada más que hasta el año 21."

El doctor Carrera: "Si se me permite, indico que se diga: "el Banco realizará las siguientes operaciones, etc."

El doctor Larrea propone que el enunciado del Artº 3º diga: "El Banco de la Asociación de Agricultores del Ecuador se dedicará a las siguientes operaciones". La Comisión acepta la modificación propuesta y la Cámara así aprueba el enunciado.

Cerrado el debate en orden al inciso a) se lo aprueba también en la forma propuesta por el doctor Larrea o sea en estos términos: "A proporcionar a la Asociación de Agricultores préstamos en cuenta corriente al 3% de interés anual, con garantía y hasta la suma total del gravamen que recaudare esa Asociación hasta el 13 de octubre de 1921, cuyos préstamos, de acuerdo con la Ley respectiva, emplearán en la defensa del precio del cacao nacional."

Enúnciase el inciso b) y de acuerdo con la Comisión se pone en debate suprimiendo las palabras "de cacao" y señalando como tipo de interés el 5%.

El doctor Montalvo: "Como se trata de favorecer a todos los agricultores de la costa, debe quitarse del inciso aquellas palabras re-

lativas al cacao."

El doctor Carrera: "Yo creo que el tipo de interés en los préstamos a los agricultores debe ser el mismo que el que cobrará el Banco en sus préstamos a la Asociación, esto es, el 3% anual. En este sentido haría moción si alguien me apoyara."

Le presta su apoyo el Coronel Lasso, y la idea del doctor Carrera entra a discusión.

El Coronel Lasso: "No creo en estas bellezas, pero al fin, he prestado mi apoyo al doctor Carrera únicamente para ver cómo resulte el ensayo que quiere hacerse de este nuevo tipo de interés. En otras partes, el tipo mínimo de interés es el del 5% anual; aquí no sé qué resultado vaya a dar el Banco operaciones que se hagan sobre la base del interés del 3%; pero si se trata de favorecer a los agricultores, nunca está demás el hacer este ensayo."

El doctor Montalvo: "El interés legal, según nuestro Código Civil, es el 6% anual, y el convencional llega hasta el doble. Ahora el doctor Carrera desea que el tipo de interés para las operaciones de este nuevo Banco, sea el 3% anual, estableciendo así un privilegio en favor de los demás bancos que podrán seguir colocando sus capitales de acuerdo con las leyes en vigencia. Como se ve, la proposición del doctor Carrera no es aceptable, porque aun cuando persigue un fin hermosísimo, como es favorecer a la agricultura, en la práctica quizá no se realice este bello sueño, porque con tener de por vida cerradas sus operaciones, el Banco de Agricultura, habrá subsanado todas las dificultades que ocasione este nuevo tipo de interés."

El doctor Larrea: "No voy a estar por la moción del doctor Carrera, porque si hay lógica en que el interés de los préstamos que haga el Banco establecido con capitales de la Asociación, sea el del 3% anual, porque se trata de la misma institución, en cambio no hay lógica en que los demás préstamos, esto es, los que soliciten los agricultores, sean el mismo tipo, porque las condiciones de uno y otro, esto es, de la Asociación y de los agricultores no son las mismas."

El doctor Carrera: "Voy a explicar la mente de mi moción. Tratándose de una Asociación, como la de Agricultores, que maneja millones, no vale la pena que se éntre a fijar el tipo de las operaciones que el Banco realice con ella, porque en un momento dado la Asociación puede ser acreedora del Banco por fuertes sumas, esto es en el momento en que la Asociación haya realizado las ventas de su cacao. Entretanto, tratándose de los agricultores no sucede lo mismo, porque éstos estarán siempre pagando su interés, a lo menos hasta que la Asociación realice la compra del cacao; de suerte que si algún provecho ha de sacarse de este Banco, ese provecho debe redundar en beneficio de tanto pequeño agricultor que es el que necesita de dinero para sus explotaciones agrícolas."

El señor Peñaherrera: "Voy a pedir que se me informe el tipo de interés en los préstamos realizados por el Banco Comercial y Agrícola a la Asociación de Agricultores."

El doctor Carrera: "Supongo que al 9%, aun cuando ahora yo no soy accionista de ese Banco, porque tuve la oportunidad de vender todas mis acciones con un 82 por ciento de prima. Solamente el Banco del Ecuador fue el primero que rebajó su tipo de interés del 9 al 7, y esto cuando arreglo su

deuda consolidada con el Gobierno."

El doctor Anzube: "Dos palabras no más, respecto al tipo de interés en los préstamos que el Banco realizaría a la Asociación. Esto obedece única y exclusivamente a que el Banco de Agricultores, al prestar a la Asociación favorece directamente a la agricultura, porque aquella con los préstamos del Banco contará con los recursos suficientes para continuar en su labor de la defensa del precio del cacao."

Concluye el debate y la moción del señor doctor Carrera, tendiente a fijar el tipo del 3% de interés en los préstamos a los agricultores, resulta negada.

Enúnciase el inciso en la forma propuesta por la Comisión, o sea con un tipo de interés del 5%, y el doctor Larrea hace moción en este momento, para que dicho interés sea del 4%, y así aprueba la Cámara el inciso en debate.

El doctor Carrera, en seguida, pide que se reconsidere la última parte del inciso que acaba de aprobarse, con el objeto, dice, de elevar el porcentaje de los créditos que pueden abrir los agricultores, hasta el 50% de la producción anual, desde luego que fijar ese porcentaje en el 25% de dicha producción, equivale a no poner nada."

El doctor Larrea: "Yo también creo que debe aceptarse la reconsideración, porque, aun cuando los agricultores de la sierra no hemos de ir a solicitar un préstamo en ese Banco, sin embargo, por un sentimiento de patriotismo y para mantener la armonía del ideal, debemos preferir el porcentaje del 50%, porque lo demás equivale a no haber puesto nada en la ley."

El doctor Anzube: "Creo que quien puede resolver este particular es el señor Presidente de la Cámara, Banquero de merecida fama en la República."

El Presidente: "Si se consulta mi opinión, yo sería del parecer de que se pusiese el 50%."

El doctor Montalvo: "En asuntos económicos, yo inclino la cerviz ante quienes saben más que yo. Si el doctor Anzube apeló a los conocimientos del Presidente, y éste opina por el 50%, creo que no hay más de qué tratar."

La Comisión acepta, y cerrado el debate, la Cámara, concedida la reconsideración, aprueba que en lugar del 25 por ciento se ponga el 50 por ciento.

Dase lectura al inciso c), y el doctor Carrera dice:

"Creo que esta parte es la más importante del proyecto; y si se quiere beneficiar a los agricultores, debe ponerse no el 4%, sino el 7%, comprendiendo el interés y la amortización, para que se hagan las tablas como mejor convenga a los intereses de los agricultores y también de la Asociación."

El doctor Larrea: "Dígase que el tipo del interés no podrá ser mayor del 4 o del 3, pero no se hable de la amortización, porque ésta se halla sujeta a la distribución de las tablas; y en ese caso, la idea del doctor Carrera es inaceptable, porque esto equivaldría a poner el 6 de interés y el uno de amortización."

El coronel Lasso: "En vista del gran negocio que va a realizar este Banco, porque quedará de dueño de todos los giros en el exterior,

nada más natural y justo que se le imponga el tipo de interés y amortización que ha de fijar en sus operaciones a largo plazo, porque dado que perdiera por este lado, cosa que no le veo probable, en cambio se rezarciría de esas pérdidas con las ganancias que obtendrá en la negociación de los giros."

El señor Huerta: "Lo único que quiero manifestarle al Coronel Lasso es que la Asociación no impuso el tipo de cambio durante el período de la guerra europea, sino el Banco Agrícola. Ahora, que la Asociación también vende sus letras, consta a todos que las da a un tipo más bajo que las mismas instituciones Bancarias."

Ciérrase el debate y el inciso se aprueba tal como consta en el proyecto, con sólo el cambio de redacción que deberá decir: "dar a los agricultores préstamos hipotecarios".

En discusión el inciso d), la cámara le niega sin debate; y leído el inciso marcado con la letra e), el doctor Carrera, se expresa así:

"Creo que este nuevo inciso no tiene razón de ser, porque agricultores son también los que se dedican a la industria pecuaria; de consiguiente, yo estaré en contra del inciso, desde luego que la ley debe ser absolutamente para todos, y más bien propongo que a la letra b) se agregue "inclusive a los que se dedicaren a la industria pecuaria".

El infrascripto Senador: "Dado el concepto de la cámara y la idea que acaba de exponer el doctor Carrera, que los que se dedican a la industria pecuaria son también agricultores, mejor es que la comisión se encargue de redactar más convenientemente el inciso."

El doctor Carrera: "Vuelvo a decir que como este Banco se establece para beneficiar a la agricultura en general, debe desde ahora incluirse de una manera terminante a los que trabajan en la industria pecuaria, a fin de que las cosas queden claras desde un principio."

En este concepto, y si alguien me apoya, propongo que al inciso b) se agreguen las palabras: "inclusive a los que se dedicaren a la industria pecuaria".

Le apoya el Coronel Lasso, y en seguida el señor Argu-  
bo dice:

"No se puede aceptar de una manera tan general, y entiendo que mejor es votar de una vez el inciso, para negarlo porque esto talvez convendría."

El doctor Cueva G.: "Creo que se trata simplemente de establecer un pleonamo, porque si el Banco se establece con el propósito de beneficiar a los agricultores, nada menos que ni se dice conceder a los agricultores cuentas corrientes y créditos hipotecarios, naturalmente que las palabras hemos de entenderlas en sentido propio, y de allí hemos de deducir, que todos los agricultores, cualquiera que sea el ramo especial a que se dediquen, entran a participar del beneficio de este Banco."

El doctor Carrera: "Entonces que conste este particular en el acta; y en vista de este ligero debate, más bien retiro la moción, si la cámara consiente en eso."

La cámara presta su consentimiento para el retiro de la moción; y el inciso e) de la Comisión, resulta negado.

El doctor Larrea hace en este momento la siguiente proposición, con apoyo del doctor Arzube: "Ninguno de los Bancos de la República, ni las asociaciones, ni los particulares podrán vender sus giros sobre New York, a más del 205 y medio por ciento, y en esta relación sobre las demás plazas extranjeras."

Pónese en debate la anterior proposición; y acto continuo los mismos proponentes formulan esta modificatoria: "Tan pronto como el Banco emita sus billetes y los lance a la circulación, quedará de hecho derogado del decreto legislativo de 30 de agosto de 1914 sobre inconvertibilidad de billetes de Banco."

Puesta en consideración, el doctor Carrera dice:

"La idea es magnífica pero creo que debe decirse más terminantemente que tan pronto como este Banco comience a funcionar, de acuerdo con la ley, se tendrá por derogada la Moratoria."

El doctor Larrea: "La idea es la misma porque hemos de suponer que el Banco ha de comenzar por funcionar de acuerdo con la ley, y en ese caso por el hecho mismo de que lance a la circulación el primer billete, por ese hecho queda derogada la Moratoria."

El doctor Carrera: "Insisto en mi idea, porque aun cuando sea pleonástica, garantiza lo suficiente, en vista sobre todo de que se halla en curso el proyecto por el cual se autoriza a los Bancos que respalden sus emisiones con billetes americanos."

El doctor Cueva G.: "Es que si queda derogada la Moratoria, queda también derogada esta facultad que pudiéramos conceder a los Bancos para que respalden sus emisiones con los billetes americanos."

Concluye el debate y el doctor Carrera pide que se vote la proposición nominalmente, solicitando como cuestión previa que la Presidencia declare si se trata de una reconsideración o de un proyecto nuevo, para los efectos de computar el número de votos.

La Presidencia declara que se trata de un proyecto nuevo; y recogida la votación, el resultado es el siguiente: 11 votos por la afirmativa y 14 por la negativa.

Votan afirmativamente los Senadores: Vela, Arregui, Larrea, Cueva G., Arias, Montalvo, Arzube, Valarezo, Palacios, Lasso y el señor Presidente; y negativamente, Espinel, Villavicencio, Peñaherrera, Huerta, Carrera, Gómez de la Torre, Iturralde, Reina, García, Moreno, Loyola, Guzmán, Bayas, y el infrascripto.

Negada, en consecuencia, la moción en debate, el mismo doctor Larrea vuelve a enunciar su primitiva moción, relativa al tipo del 5 y medio por ciento en el comercio de giros sobre New York.

Le apoya el Coronel Lasso, y sin debate vótase dicha moción, resultando aprobada.

#### R E O M E N D O

Se restablece la sesión y se da lectura a un Memorandum suscrito por los señores Augusto Egas, Pedro L. Núñez, Humberto Albornoz y Alejandro Ponce Borja, cuyas conclusiones dicen:

"De lo expuesto se deducen las siguientes conclusiones:-



El proyecto reemplaza la reserva en oro por la de billetes americanos, priva al Poder Público de los medios de restringir las circulaciones fraudulentas, y establece la facultad de fundar nuevos Bancos con reservas de papel y así reforma sustancialmente el régimen de la Ley de Bancos.- La reserva constituida por el papel fiduciario es en todo concepto inferior a la de oro; porque este es moneda universal y aquel tiene su crédito restringido; porque el oro es una riqueza en sí y aquel una esperanza de obtenerlo.- Los Treasury Notes son papeles de crédito contra el Tesoro Americano, que han ocasionado serias dificultades al Gobierno de la Unión; su aceptación está sujeta a muchas contingencias; no siempre han estado respaldados por el oro suficiente, y por lo mismo no han gozado en todo tiempo, de la confianza pública.- Los Treasury Notes arrancan su fuerza de la Ley Americana, viven por ella, y esta Ley ha variado según sus propias conveniencias y variará sin consultar los intereses ecuatorianos.- Aceptado el respaldo de Treasury Notes, desaparece el telón de oro; quedaría sometida nuestra vida toda económica y política a la Federación; habríamos abdicado nuestra soberanía ante la soberanía Norte Americana.- Admitir el papel americano, como reserva, es sellar la permanencia indefinida de la Ley Moratoria, porque los Bancos quedan exentos de la obligación de cambiar en oro sus billetes. El oro saldría del Ecuador para adquirir el papel americano, o la Ley de Gresham lo expulsaría del país.- El proyecto al dar a la garantía del Estado el valor de reserva de oro, que no tuvo en los decretos de agosto de 1914, conduce al régimen del papel moneda, los billetes quedarían respaldados solamente por el crédito del Gobierno, pues sus deudas a los Bancos asciende al monto de los billetes en circulación.- En una palabra, el proyecto no remedia ninguno de los males de la Moratoria, y, por el contrario, contribuirá poderosamente a agravarlos despreciando los billetes, fomentando la fuga del numerario, sin conseguir menguar las especulaciones de medidas en el tipo de cambio.--- Un interés público nos llevó a la meditación del problema económico que hemos analizado. La debilidad del esfuerzo comparado con el ideal que nuestro anhelo nos señalaba, habríamos indudablemente hecho perder el ánimo, si la reflexión oportuna de que iba dirigido el Congreso de la República, órgano de la soberanía que en el horizonte limitado de la Ley vigila la ventura de los asociados, no nos hubiese inspirado la confianza de que los Representantes de la Nación no han de dar vida al proyecto que, vinculando todo el orden económico del Ecuador a la voluntad de potestades extrañas, restringiría la misma esfera de acción del legislador ecuatoriano para miseria del pueblo, mengua de la Nación y escarnio de la Patria.- Honorables Legisladores.- Quito, a 15 de octubre de 1919.- (f) P. L. Muñoz.- (f) Humberto Albernoz.- (f) Alejandro Ponce Borja.- (f) Augusto Egas."

Concluida su lectura, se resuelve considerar este documento como ilustrativo del proyecto correspondiente.

En seguida el doctor Montalvo propone esta moción, que no cuenta con apoyo: "Todos los que se dedicaren al comercio de giros y vendieren sus letras a un tipo más alto que el mencionado en el artículo anterior, canjearán los billetes por oro."

Igualmente, por la falta de apoyo no entra a debate esta proposición del Coronel Lasse: "Todos aquellos que se dediquen al comercio de giros sobre el exterior: Bancos, asociaciones, Compañías Anónimas y particulares

que no las vendiesen al tipo del 20-5 y medio por ciento, estarán sujetos a las sanciones siguientes: si la operación fuere a plazo, en este caso no dará lugar a acción judicial; si la operación se verificase de contado, el que pagare a causa de ella una cantidad mayor que la que le corresponde según el artículo anterior, podrá reclamar la restitución del doble de dicha cantidad, dentro de los cinco años subsiguientes."

El doctor Cueva G., lanza, entonces, la idea de que se faculte al Ejecutivo para que sea él quien señale las penas a los infractores de la ley; idea que no encuentra apoyo.

El señor Espinel, de acuerdo con el doctor Larrea, hace por fin, esta proposición que resulta aprobada:

"El tipo señalado en el inciso anterior, comenzará a regir desde que el Banco de Agricultores haga su primera operación."

R E C E S O

Se restablece la sesión, y el doctor Carrera, con apoyo de los señores Larrea y Lasso, propone el siguiente inciso, que deberá agregarse a los dos anteriormente aprobados:

"Las letras o giros vendidos en contravención a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, carecerán de valor, no producirán acción alguna civil, mercantil o penal, y el girador o vendedor, a mérito de la denuncia del endosatario o comprador, será condenado por cualquiera autoridad de Policía, a una multa legal al doble del giro o letra negociada."

Puesta en debate la moción precedente, el Coronel Lasso dice:

"Acabamos de favorecer a los Bancos concediéndoles que vendan sus letras con una ganancia del 5 y medio por ciento, a pesar de que esto implica una pérdida para el comercio nacional; pero ya que no ha sido posible proceder de otra manera, al menos que se establezca alguna sanción, a fin de que la ley sea ley en la práctica, y no un rey de burlas, como sucedería en el caso de que el inciso aprobado enantes no tuviera su correspondiente sanción."

El señor Reina: "Una rectificación, señor: el 5 y medio por ciento no es un favor absoluto que se hace a los Bancos, porque ellos también tienen que realizar ciertos gastos en su negocio de giros."

El señor Espinel: "Efectivamente, como dice el señor Reina, los Bancos tienen que gastar, pues sólo el buque que viene de Estados Unidos para Guayaquil emplea aproximadamente 20 días, y esto representa el uno por ciento, por lo menos."

Sin más, concluye el debate y la moción del doctor Carrera se aprueba.

El doctor Carrera: "Juzgo que es indispensable otra sanción para los Bancos que, teniendo fondos en el exterior, se niegan a vender giros; y esta sanción debe consistir en que el Ejecutivo expropie esos fondos para venderlos al comercio, en la forma que actualmente se venden y de acuerdo con la ley que fija el tipo de cambio."

El doctor Larrea presta su apoyo al doctor Carrera y, en consecuencia, entra a discutirse esa moción.

El Coronel Lasso: "Yo le apoyaría también al señor

doctor Carrera si modificará su moción en el sentido de que se grave la renta, que es la base científica para impedir este probable procedimiento de los Bancos."

El señor Reina: "No es posible irse contra el derecho ajeno, y por eso no estaré por la moción."

El doctor Larrea: "Voy a modificar la idea del doctor Carrera, si me lo permite, en el sentido de que se diga: "Los Bancos que, teniendo fondos en el exterior, se niegan a vender sus giros, quedan obligados por este hecho a canjear inmediatamente sus billetes con oro."

Lo acepta el doctor Carrera, y en esta nueva forma sigue discutiéndose la moción.

El señor Espinel: "Es impracticable esta idea porque bastaría que traspasaran a otras personas esos fondos para eludir la responsabilidad legal."

El doctor Montalvo: "Siento en mis bolsillos el tintineo del oro, con sólo oír la proposición que acaba de formular el doctor Larrea; en vista de su hermoso alcance, la Cámara debe prestarle su aprobación."

El doctor Larrea: "Si los Bancos no tienen fondos, entonces no incurrirán en la sanción legal, con lo cual creo que quedará satisfecho el señor Espinel."

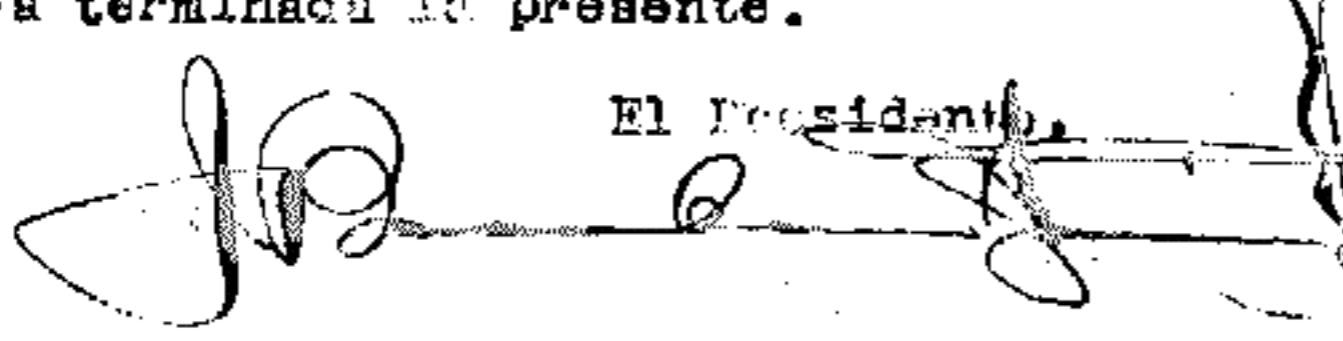
El doctor Carrera: "He aceptado el cambio que me propuso el doctor Larrea, porque veo que es la única manera de hacer que los Bancos entren en vereda, como se dice vulgarmente, y porque es el único modo de impedir que burles la ley. Si los Bancos, como el Agrícola, tienen fondos en el exterior ¿por qué se niegan a vender los giros al tipo que ha señalado el Gobierno? Mi deseo es que disminuyan en algo las explotaciones que realizan las casas bancarias en esta época con la venta de giros, y por eso he de dar mi voto afirmativo a la moción que se discute."

Concluye el debate y la moción modificatoria del doctor Larrea, sustitutiva de la que propusiera el doctor Carrera, es aprobada.

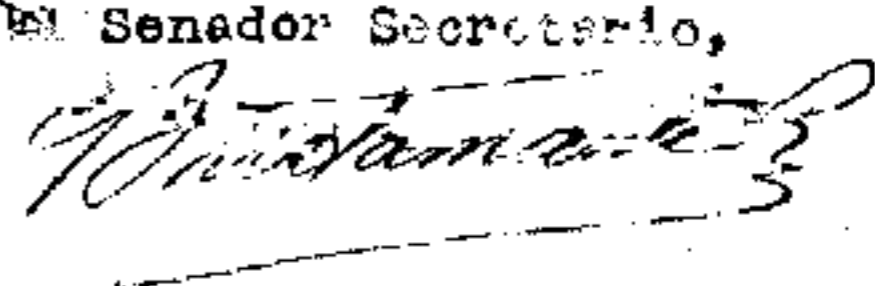
En seguida el mismo doctor Carrera, propone la adición de este nuevo inciso: "Todo individuo que, habiendo solicitado una operación en este Banco, fuere desechado, acudiré en Guayaquil, a la Cámara de Agricultura y Comercio y en Quito, a la Institución similar, con su demanda al respecto."

Con el apoyo del Coronel Lasso entra a discutirse este inciso, pero como fuera avanzada la hora, la Presidencia suspende la discusión y declara terminada la presente.

El Presidente,



El Senador Secretario,



A C T A N.º 67

SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declare instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Barbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Bayas, Carrera, Cueva Garcia, Espinel,